Ciudad de México, a 1 de octubre de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/0477/2020

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio CJSL/DGJEL/1138/2020 de fecha 29 de septiembre de 2020, signado por el Lic. Juan Romero Tenorio, Director General Jurídico y Estudios Legislativos en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDSRSA/CSP/0394/2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Subdirección de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 4240/3234 y 5311/4196
Lic. Juan Romero Tenorio, Director General Jurídico y Estudios Legislativos en la CEJURCDMX.

LPML

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJERIA JURÍDICA Y DE SERVICIOS JURIDICOS
Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos

2020 LEONA VICARIO

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
29 SET. 2020

Ciudad de México a 29 de septiembre de 2020

CJSL/DGJEL/ 1138 /2020

José Alfonso Suárez del Real y Aguilera
Secretario de Gobierno
Calle Plaza de la Constitución 1, Piso 1 Colonia Centro (Área 1), C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc. Ciudad de México
Presente

El Congreso de la Ciudad de México, a través de la Presidenta de la Mesa Directiva remitió PUNTO DE ACUERDO, el veintiocho de julio de 2020, por el que se solicita a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México para que considere emitir un acuerdo que establezca que las personas trabajadoras que tengan hijos menores de 12 años continúen laborando bajo el programa "Quédate en Casa" hasta el inicio del nuevo ciclo escolar, el cual se anexa.

Sobre el particular, se informa que el diecinueve de marzo de dos mil veinte, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE ALCALDÍAS, DEPENDENCIAS, ´RGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS MEDIDAS PREVENTIVAS EN MATERIA DE SALUD A IMPLEMENTARSE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON MOTIVO DEL VIRUS COVID-19.

En el anterior, en el punto PRIMERO, se determina que, por razones de salud pública, se instruye a las personas servidoras públicas adscritas a las Alcaldías, Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México a no asistir a los centros de trabajo en los siguientes supuestos:

a) ...
b) *En caso de madres o padres trabajadores, que tengan a su cargo el cuidado de sus hijos, cuyos centros educativos de nivel básico suspendan actividades, podrán optativamente, no asistir a trabajar presencialmente y hacerlo a distancia. Las personas que se encuentren en este supuesto que laboren en instituciones de seguridad ciudadana, sistema penitenciario, salud, gestión integral de riesgos y protección civil y bomberos tendrán que solicitar la correspondiente autorización de la instancia administrativa que corresponda.*
c) ...
SEGUNDO. ...

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO | SECRETARÍA DE GOBIERNO
29 SEP. 202
SECRETARÍA DE GOBIERNO
RECIBE: Eugenia RECIBIDO HORA: 13:36

115311

TERCERO. - Can el fin de justificar sus inasistencias, las madres o padres trabajadores, que tengan a su cargo el cuidado de sus hijos, que se encuentren en el supuesto b) del numeral PRIMERO, deberán registrarse en la página comprobantecuidado.cdmx.gob.mx, iniciando sesión por medio de Llave CDMX, a partir del jueves 19 de marzo de 2020. Para obtener su Llave CDMX, deberán ingresar al sitio llave.cdmx.gob.mx. De igual manera, las personas que se encuentren en este supuesto que laboren en instituciones de seguridad ciudadana, sistema penitenciario, salud, gestión integral de riesgos y protección civil y bomberos tendrán que solicitar la correspondiente autorización de la instancia administrativa que corresponda.

CUARTO. - Se instruye a las personas titulares de las Alcaldías, Dependencias, Órganos Desconcentradas y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México para que no ejerzan ninguna clase de amonestación, represalia y/o sanción en materia laboral, incluyendo el descuento por ausencia, contra las personas servidoras públicas, bajo cualquier esquema de contratación.

Documento que se puede consultar en:
https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/2db35597731e62d29ee4b2011060d3b1.pdf

En la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, publicada el cinco de junio de dos mil veinte, se publicó el ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL MARCO DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD. En el que se establece:

9. ACTIVIDADES EN LAS OFICINAS GUBERNAMENTALES
La Administración Pública canforme cambie gradualmente el semáfora epidemiológico, deberá establecer para las personas servidoras públicas adscritas, como mínima:

- *Horarios de entrada y salida escalonados.*

- *Ajustes en jarnadas laborales mediante el esquema que permita el trabajo a distancia, que se realizará de manera rotativa entre el persanal, conforme a las necesidades del servicio determinadas por la persana superior jerárquica inmediata.*

- *Horarios escalonados de comida cuanda se restablezca la actividad en los comedores.*

Las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y Alcaldías de la Ciudad de México, atendiendo las necesidades del servicio público que prestan en ámbito de su

competencia, implementarán un esquema de trabajo a distancia para aquellas personas servidaras públicas que no desempeñen funcianes esenciales, o bien si su función así lo permite.

Documento que se puede consultar en:
https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/54b4d1d50a6c310fabcddcf80666a398.pdf

Para efecto de informar del cumplimiento del objeto del EXHORTO que remitió la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México al Gobierno de la Ciudad de México, en términos del artículo 29 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública, solicito de la manera más atenta, que a través de la Secretaría a su digno cargo, se informe de los acuerdos señalados a la representación del Congreso de la Ciudad, en cumplimiento de lo solicitado por el Diputado Fernando Aboitiz Saro, promovente del mismo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Juan Romero Tenorio
Director General Jurídico y Estudios Legislativos.

Ccp. Mtro. Néstor Vargas Solano. Consejero Jurídico y de Servicios Legales de la Ciudad de México. Folio 20-002795. Calle Plaza de la Constitución 1, Piso 1 Colonia Centro (Área 1), C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc. Ciudad de México.